



RESOLUCION. EXENTA 7D.1C/ № 1 8 5 7 MAT: Condonación Multa Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROESA LTDA.

1 7 JUL 2013

Concepción, las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 2.763 del Ministerio de Salud, la Res. Exenta 3A/N° 1455 del 2002 sobre Reglamento Orgánico de FONASA; la Res. Exenta N° 2589 del 30.09.del 2003 que me designa Director Regional;, la Res. Exenta 3E/N° 1442, sobre procedimiento de condonaciones, todas del Fondo Nacional de Salud; La Ley N° 17.322, articulo 22 letra a) y la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 07/06/2013, se levantó Acta de Fiscalización a la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROESA LTDA. RUT: 76.173.457-1 por concepto de declaración incompleta de cotizaciones de salud como consta en el Informe de Fiscalización de fecha 07/06/2013 y en la Comisión N° 412643 aplicando multas legales.
- 2.- Que el empleador, mediante Carta de fecha **08 de JULIO 2013**, solicitó la condonación de multa acreditando el pago del capital nominal reajustado de las cotizaciones registradas en el Acta de Fiscalización, lo que asciende a **\$ 163.092**, según consta en el Comprobante de Pago emitido por el Instituto Previsión Social, № Serie **97426363-7** de fecha **5 de JULIO 2013**.
- 3.- Que el empleador no presenta deudas previsionales respecto de sus trabajadores, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

aplicadas a la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROESSA LTDA. RUT: 76.173.457-1, Representante Legal SR. HERNAN BECERRA DEL SOLAR RUT: DOMICILIO 15 ORIENTE Nº 622 EL TABACO, COMUNA DE TALCA.

Anótese,

FACULTAD DELEGADA

DR. ARTURO SAN MARTÍN CORRE

DIRECTOR ZONAL CENTRO STRONAL

Comuniquese

FONDO NACIONAL DE SALUD

ASMAG/AVR/JQM/CGL/cgl@

DISTRIBUCIÓN: Empleador:

División Empleadores, Sección Organizacional de Deuda - IPS.

Afecta al Art. 7 Letra g, Ley N° 20.285/2008

7D.1A/7D.1B/7D.1C/CGL